



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** C. Representante Legal de la contribuyente persona moral **SMA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**

**DOMICILIO FISCAL:** Insurgentes, número 190, Colonia Casa del Niño, Uruapan, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** SFA/DARF/G/581/2022, de 28 de septiembre de 2022.

**AUTORIDAD EMISORA:** Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TIPO DE DOCUMENTO:** Se determina el crédito fiscal que se indica.

**EXPEDIENTE INTERNO:** 20220000207.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 22 de noviembre de 2022, el suscrito **Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al C. Representante Legal de la contribuyente persona moral **SMA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, del oficio **SFA/DARF/G/581/2022**, de 28 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el que se determina el crédito fiscal que se indica, en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio que manifestó ante la autoridad emisora del oficio que se intentó notificar y además, con el carácter de fiscal, sitio en: **Camino Insurgente, número 190, Colonia Casa del Niño, Uruapan, Michoacán**, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "**...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...**", lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de 11 de noviembre de 2022, y 18 de noviembre de 2022, suscritas por los notificadores y ejecutores Lic. Rafael León Torres y Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primer Acta Circunstanciada de Hechos de 11 de noviembre de 2022, diligenciada en el domicilio Camino Insurgente, número 190, Colonia Casa del Niño, Uruapan, Michoacán, por el Lic. Rafael León Torres, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**



**Gobierno  
de Michoacán**  
MINISTERIO DE TRABAJO

**Secretaría  
de Finanzas y  
Administración**  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Página VII de dos

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

Autoridad emisora: Dirección de Auditoría y Recaudación Fiscal  
Domicilio: \_\_\_\_\_

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

Nombre, Denominación o Razón Social: Compañía de SNA de Michoacán, S.A. de CV  
Registro Federal de Contribuyentes: SMAD808261NL  
Domicilio: Insurgentes número ciento noventa, colonia casa del niño, Uruapan, Michoacán, P. 60090.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

Número(s) de oficio o de control: STADARFI/6/581/2022  
De fecha(s): Veintidós de Septiembre del dos mil veintidós.  
Tipo de documento(s): Notificación  
Número(s) de crédito o expediente interno: 202200207

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Uruapan Michoacán, siendo las 12:25 horas con 00 minutos del día 22 del mes de Noviembre del año 2022 Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEON TORRES, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SEA/SI/DR/DASCF/004263/2022, con vigencia del 12 doce de Agosto de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 dos mil veintidós, expedido el 12 doce de Agosto de 2022 dos mil veintidós por el M.F.L.D. JOSE RAUL AGUILERA AGUILERA, en su carácter de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Insurgentes número ciento noventa, colonia casa del niño, Uruapan, Michoacán, P. 60090. de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Nino Reigido entre las calles Nino Reigido y La Cruz así como por tener a la vista el número exterior 190 así como el número interior 190 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: STADARFI/6/581/2022 de fecha(s) 22 de Septiembre del 2022 emitidos por Dirección de Auditoría y Recaudación Fiscal HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE representante legal de SNA de Michoacán O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que no se pudo constituir en el domicilio fiscal y me cercioré de

estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada en una placa oficial en color azul, así como por tener a la vista el número exterior buscado en la fachada del domicilio fiscal, en donde se hace constar que dicho inmueble se encuentra cerrado y aparentemente deshabitado, ya que observando hacia su interior no se observan bienes muebles en su interior, ni hay nadie que pueda atender la diligencia y tampoco se observa el desarrollo de alguna actividad, se hace constar que se procuró a varios del lugar y todos coincidieron en señalar que el domicilio fiscal ante-

se hizo Uruapan.

LIC. RAFAEL LEON TORRES  
Nombre y Firma del  
Notificador y Ejecutor

*[Handwritten signature and initials on the left margin]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno  
de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría  
de Finanzas y  
Administración

CUENTAS DE MICHOACÁN  
Página 05 de dos

Actualmente era una bodega donde se almacenaba ropa, pero  
cuenta con más de 6 metros que nadie ocupa a inmediación, que solamente  
en ocasiones se ven el techo y unas vigas, estructuras que pertenecen  
a la empresa buscada, no se sabe donde podría ser localizada, des-  
conocen de algún número telefónico o correo electrónico en donde  
podría ser localizada, razones por las cuales no fue posible llevar a  
cabo la presente diligencia personal.

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles  
propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RÚRAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	1 piso	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES	A una manzana del domicilio
DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE	15 metros.		Fiscalización en
Metros de frente:			CONVATO.

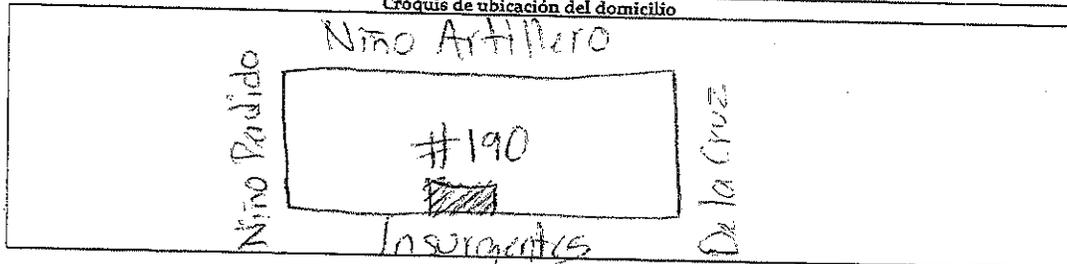
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Fachada exterior blanca y café, puertas de herrería con vidrios.

Cierre del Acta Circunstanciada

Not habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las  
Nueve y media horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la  
Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para  
constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. RAAEL LEON TORRES.  
Nombre y Firma del  
Notificador y Ejecutor

En la segunda Acta Circunstanciada de Hechos de 18 de noviembre de 2022, diligenciada en el domicilio Insurgentes, número 190, Colonia



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Casa del Niño, Uruapan, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán, por el Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



Gobierno de Michoacán  
HOJERÍA Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
Página \_\_\_\_ de dos

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**  
 Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVENIDA FISCAL  
 Domicilio: AVENIDA JUÁREZ 139 CENTRO MORELIA MICHOACÁN

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**  
 Nombre, Denominación o Razón Social: C. REPRESENTANTE LEGAL DE "SMA DE MICHOACÁN"  
 Registro Federal de Contribuyentes: 5NA0808261NH  
 Domicilio: EMERGENTES No. 190, COLONIA CASA DEL NIÑO URUAPAN C.P. 60090 MICHOACÁN  
S.A. DE C.V.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**  
 Número(s) de oficio o de control: SFA/DAEF/6/581/2022  
 De fecha(s): 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 OCHO MIL VEINTIOCHO  
 Tipo de documento(s): NOTIFICACIÓN SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA  
 Número(s) de crédito o expediente interno: 2022000207

**Acta Circunstanciada de Hechos**  
 En Morelia, Michoacán, siendo las 13 OCHENTA Y SEIS horas con 55 CINCUENTA Y CINCO minutos del día 28 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022 dos mil veintidos, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/DASCF/05521/2022 con vigencia del 11 de Octubre de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 11 de Octubre de 2022 por el MTRO. José Raúl Aguilera Aguilera, en su carácter de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 130 DE ESTE CÓDIGO".  
 Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en EMERGENTES No. 190, Colonia Casa del Niño, C.P. 60090 de URUAPAN, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con AVENIDA JUÁREZ entre las calles DE LA CAJAZ y AVENIDA JUÁREZ, así como por tener a la vista el número exterior 190 así como el número interior 190 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DAEF/6/581/2022 de fecha(s) 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 emitido(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVENIDA.  
 HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE C. REPRESENTANTE LEGAL DE "SMA DE MICHOACÁN" O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 130 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:  
CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CERCIORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA, EN VISTAS DE QUE EXISTE PLACA CERCIAL QUE A LA LETRA DICE CALLE EMERGENTES, PLACA QUE SE VE EN INMEDIATA CORNER ESQUINA CON CALLE AVENIDA JUÁREZ, ASÍ COMO EL NÚMERO 190, EN METAL ATORNILLADO A PARED, HAY DOS PUERTAS DE ACCESO HAGO CONSTAR QUE TRAS Tocar EN REITERADAS OPORTUNIDADES SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA, OBTENIENDO A TRAVÉS DE ESPACIO ENTRE PUERTAS Y PARED, QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA VACÍO, NO TENIENDO BIEN ALGUNO A LA VISTA, EN VISTAS DE LO CUAL NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA.

x SMA DE MICHOACÁN, SA DE CV. LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ  
 Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Página de dos

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en INSURGENTES 236, CASA DEL NIÑO GUAYABO quien dijo llamarse: NO PROPORCIONA SU NOMBRE con: \_\_\_\_\_ número expedida por \_\_\_\_\_, quien NO se identifica que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Y Sexo: FEMENINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 40 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 40 centímetros, Complexión: REGULAR, Cabello (color, tipo y tamaño): NEGRO LARGO CORTO, Ojos color: CAFE, Nariz: GRUECA, Boca: GRUESA, Color de la tez: NEGRO CLARO, Señas particulares: \_\_\_\_\_

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: SI LOS CONOZCO
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: YA TIENE POCO MAS DE 6 MESES QUE CERRARON POR QUE VAN A LAS TERRENOSES Y QUE OCASIONALMENTE

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.  
Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

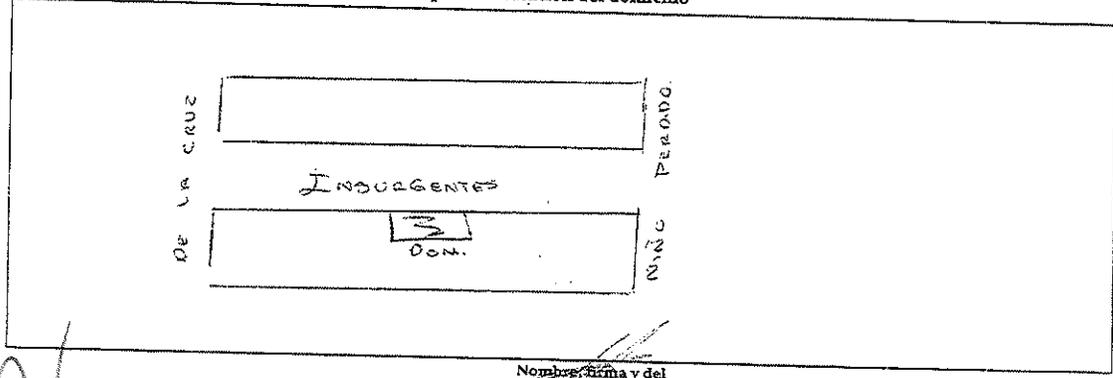
COMERCIAL <input type="checkbox"/>	URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE <u>1</u>	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: <u>192 - 1 NIVEL COLOR CAFE</u> <u>4 MARCAÑA 1 PORTON CAFE</u>
INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	SUBURBANO <input type="checkbox"/>		
HABITACIONAL <input type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>	DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: <u>15 METROS</u>	<u>236 - COLOR BLANCO</u> <u>CELESTIA</u>
OTROS <input checked="" type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>		

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:  
NAVE INDUSTRIAL Fachada Color blanco 1 Porton Hierro CAFE.

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 dieciocho horas con 50 cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Croquis de ubicación del domicilio**



Nombre, Firma y del Notificador y Ejecutor  
Emiliano Ombres LEONARDO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria respecto a su domicilio fiscal; teniéndose a la contribuyente moral de que se trata en carácter de no localizado, en el domicilio que señalo con el carácter de fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

A C U E R D O:

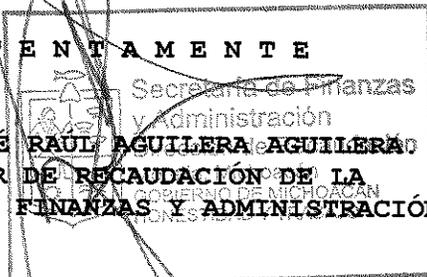
**Primero. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS** al C. Representante Legal de SMA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., el oficio SFA/DARF/G/581/2022, de 28 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se determina el crédito fiscal que se indica, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de 11 de noviembre de 2022 y 18 de noviembre de 2022.-----

**Segundo.** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

**Tercero. Cúmplase.**-----

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
MTRO. JOSÉ RAUL AGUILERA AGUILERA  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.





Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 22 de noviembre de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DARF/G/581/2022, de 28 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se determina el crédito fiscal que se indica, a nombre del C. Representante Legal de SMA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., y las Actas Circunstanciadas de Hechos de 11 de noviembre de 2022, y 18 de noviembre de 2022, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito **Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día **07 de diciembre de 2022**, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/G/581/2022, de 28 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se determina el crédito fiscal que se indica, a nombre del C. Representante Legal de SMA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de 11 de noviembre de 2022 y 18 de noviembre de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 22 de noviembre de 2022 al 06 de diciembre de 2022, una vez descontados los días 26 y 27 de noviembre de 2022, 03 y 04 de diciembre de 2022, por ser sábados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 29, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2022 y lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 07 de diciembre de 2022.  
CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.  
HONESTIDAD Y TRABAJO

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA